

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

86**MAJADAHONDA NÚMERO 1****EDICTO**

El secretario del Juzgado de instrucción número 1 de Majadahonda.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 463 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por la ilustrísima señoría doña Elena Cortina Blanco, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 1 de este partido, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 563 de 2010, por una presunta falta de daños, interviniendo: como denunciante, don Roberto Fernández Hermida y don Gonzalo Moreno García; como perjudicada, “Renfe”, y como denunciado, don José Alonso de la Cruz, con asistencia del ministerio fiscal, habiendo recaído la presente resolución con base en el siguiente

Fallo

Que debo condenar y condeno a don José Alonso de la Cruz, como autor responsable de una falta de daños del artículo 625.1 del Código Penal, a la pena de doce días de localización permanente, así como a que indemnice a “Renfe” en la cantidad de 3.112,27 euros, y al pago de las costas procesales causadas.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de apelación, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación escrita, ante este mismo Juzgado, que será resuelto por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Llévese certificación de la presente a los autos principales.

Notifíquese al ministerio fiscal y a las partes.

Así por esta sentencia, juzgando definitivamente primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Asimismo, se pone en conocimiento de don José Alonso de la Cruz que en el caso de no interponer recurso contra la sentencia deberá proceder en el plazo de diez días al ingreso de la cantidad requerida en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado (número 2672/0000/76/0468/10).

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Alonso de la Cruz, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Majadahonda, a 12 de marzo de 2012.—El secretario (firmado).

(03/10.812/12)